



Política de Sostenibilidad



Bogotá D.C., Colombia – 15 de diciembre de 2023

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
3. Definición.....	3
4. Normas y políticas	3
5. Lineamientos	5
5.1. Política de Sostenibilidad	5
5.2. Principios	5
5.5. Conformación y funciones del Comité de Sostenibilidad:	8
6. Otras disposiciones	8
7. Control de cambios.....	9
8. Revisión y Aprobación	9



1. Objetivo

Describir la Política de Sostenibilidad y definir los lineamientos que permitan su implementación en los procesos estratégicos, misionales, y de apoyo de la Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA

2. Alcance

La Política de Sostenibilidad aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, y de apoyo de la Institución Universitaria Colombo Americana - ÚNICA, razón por la cual es de obligatorio cumplimiento por parte del personal administrativo, los docentes, los contratistas y, en general, la comunidad académica.

3. Definición

- **Sostenibilidad:** comprende las dimensiones ambiental, económica y social del desarrollo (desarrollo sostenible). En este sentido, se refiere a la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS:** fueron adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

4. Normas y políticas

- Artículo 6 de la Ley 30 de 1992. Organiza el servicio público de la Educación Superior. Señala como objetivo de sus instituciones la *promoción de la preservación de un medio ambiente sano y el fomento de la educación y cultura ecológica*, entre otros.
- Artículo 2.5.3.2.1.2 del Decreto 1330 de 2019. Señala que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior debe promover en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y de sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.
- Acuerdo 02 de 2020 del CESU (Consejo Nacional de Educación Superior). Actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Este establece, en su característica 11, que las instituciones deben implementar acciones que acojan prácticas de desarrollo sostenible y armónico con las demandas de cuidado del medio ambiente.
- Proyecto Educativo Institucional de ÚNICA. Señala como un principio complementario de la identidad institucional, entre otros, el de la sostenibilidad (comunitaria y ambiental), alineada con su compromiso por contribuir a la construcción de un mundo mejor, desde



	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	Código: PL-DS-01	
		Proceso: Desarrollo Sostenible	
		Fecha aprobación: 15-12-2023	
		Versión: 02	Página 4 de 9

la educación.

- Política Nacional de Educación Ambiental (SINA, 2002). Establece dentro de sus objetivos específicos “la necesidad de avanzar hacia modelos de desarrollo, que incorporen un concepto de sostenibilidad, no solamente natural sino también social y que, por supuesto, ubiquen como fortaleza nuestra diversidad cultural, para alcanzar uno de los grandes propósitos de la Educación Ambiental en el país, como es la cualificación de las interacciones sociedad-naturaleza-cultura y la transformación adecuada de nuestras realidades ambientales” (p. 30).
- Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015: *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas para ser implementadas antes del año 2030 por los gobiernos y la sociedad civil.
- Documento CONPES 3918 del 2018. Define la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.
- Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, aprobada el 14 de junio de 1992 por la 19ª sesión plenaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Establece los 27 principios orientados a impulsar una nueva forma de cooperación entre los Estados, los sectores y las personas para la protección del medio ambiente.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Plantea como objetivo la “estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático” (p. 4).
- Acuerdo de París, creado en la COP21 en diciembre de 2015, el cual entró en vigor en noviembre de 2016. Incluye compromisos de todos los países para reducir sus emisiones y colaborar juntos a fin de adaptarse a los impactos del cambio climático, así como llamamientos a estos países para que aumenten sus compromisos con el tiempo.
- Documentos oficiales de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas de Colombia (NDC) y la Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050. Presentan los compromisos climáticos establecidos por Colombia en el marco del Acuerdo de París, detallando lo que el país hará para cumplir el objetivo de limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5°C, adaptarse al impacto climático y garantizar una financiación suficiente para lograr estas metas.



 <p>Vigilada MinEducación</p>	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	Código: PL-DS-01	
		Proceso: Desarrollo Sostenible	
		Fecha aprobación: 15-12-2023	
		Versión: 02	Página 5 de 9

5. Lineamientos

5.1. Política de Sostenibilidad

La Institución Universitaria Colombo Americana - ÚNICA se compromete a transversalizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las áreas estratégicas de la Institución, con el fin de aportar a la resolución de los desafíos globales planteados en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas y, por ende, al propósito superior de la Institución de transformar la sociedad a través de la educación.

5.2. Principios

Los principios de la política de Sostenibilidad de la Institución Universitaria Colombo Americana -ÚNICA son los siguientes:

- **Coherencia:** ÚNICA se compromete a contribuir con el desarrollo sostenible de su entorno local, regional y nacional mediante la generación de conocimiento y promoción de una cultura de la sostenibilidad en coherencia con la misión y visión institucionales.
- **Articulación:** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la agenda 2030 de las Naciones Unidas, el Pacto Global de las Naciones Unidas, la Política Nacional de Educación Ambiental, el documento CONPES 3918: Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de Paris, los documentos oficiales de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas de Colombia (NDC) y la Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050 constituyen los principales referentes normativos para la promoción y el desarrollo de la Sostenibilidad en ÚNICA.
- **Responsabilidad social:** La Institución se compromete a fomentar el respeto hacia la diversidad humana, la naturaleza, el crecimiento sostenible y el desarrollo social, así como a promover una cultura de responsabilidad social que tenga en cuenta las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en sus actividades académicas y extracurriculares.
- **Difusión:** ÚNICA se compromete a promover y estimular en sus programas académicos el estudio y la investigación en el área de Educación para la Sostenibilidad.
- **Cultura de la sostenibilidad:** A través de la docencia, la investigación y la extensión académica, la Universidad aborda la sostenibilidad, con el propósito de contribuir a la consolidación de una cultura respetuosa del medio ambiente, de los derechos humanos y de la equidad y el crecimiento económico sostenible.



 <p>Vigilada MinEducación</p>	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	Código: PL-DS-01	
		Proceso: Desarrollo Sostenible	
		Fecha aprobación: 15-12-2023	
		Versión: 02	Página 6 de 9

- **Participación y corresponsabilidad:** En una entidad sostenible, se debe contribuir a que la gestión universitaria se desarrolle de manera participativa, valorando la importancia de todos los miembros de la comunidad, y desde el reconocimiento de la responsabilidad común pero diferenciada de estos.
- **Viabilidad técnica y financiera:** Los planes, programas y proyectos desarrollados en el marco de la sostenibilidad son financiera y técnicamente viables, procurando mejorar la calidad de vida y la productividad de la comunidad universitaria.
- **Innovación, relación con el entorno y los aliados:** ÚNICA promueve la integración de la innovación en las actividades en materia de sostenibilidad, y contribuye a la promoción de una cultura de la sostenibilidad con nuestros aliados y grupos de interés, así como hacia la comunidad en general.

5.3. Del programa ÚNICA al servicio de los ODS

Este programa comprende las acciones en materia de sostenibilidad que la Institución desarrolla, a partir del lineamiento de incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las áreas estratégicas de ÚNICA, organizadas a través de los siguientes cinco componentes: (1) formación y docencia, (2) políticas institucionales, (3) investigación, (4) extensión e impacto social y (5) gestión y ordenamiento del campus.

ÚNICA al servicio de los ODS fue creado además con el objetivo de establecer las acciones requeridas para contribuir a que la comunidad universitaria comprenda los desafíos, oportunidades e interacciones entre los ODS, desarrolle e implemente soluciones; desarrolle y evalúe opciones de transformación desde la educación y desde sus ámbitos de acción, y realice un seguimiento del progreso.

Los objetivos planteados, inicialmente, por áreas estratégicas son los siguientes:

- **Formación y docencia:** contribuir a que los docentes de los programas que ofrece ÚNICA internalicen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los principios de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), los integren en sus asignaturas, y transmitan, a su vez, a los maestros en formación, los conocimientos, las habilidades y la motivación para entender y abordar los ODS, así como para implementar soluciones frente al tema en sus respectivos contextos.
- **Políticas institucionales:** generar el marco normativo de la institución en lo referente al tema de sostenibilidad a través del ajuste de los documentos y políticas generales de ÚNICA, precisando el compromiso institucional con los ODS 2030, y a través de la creación de la política de sostenibilidad de ÚNICA.
- **Investigación:** afianzar la integración de la agenda 2030 y los ODS en las actividades de investigación formativa y no formativa (grupos institucionales de investigación, semilleros, etc.).



 <p>Vigilada MinEducación</p>	<p>POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD</p>	Código: PL-DS-01	
		Proceso: Desarrollo Sostenible	
		Fecha aprobación: 15-12-2023	
		Versión: 02	Página 7 de 9

- **Extensión e impacto social:** afianzar la integración de la agenda 2030 y los ODS en las actividades de extensión, educación continuada y relacionamiento con el sector externo a nivel nacional e internacional, desarrolladas a nivel institucional.
- **Gestión y ordenamiento del campus:** contribuir a una mayor integración de la agenda 2030 en las actividades de gestión social y ambiental y de ordenamiento urbanístico del campus desarrolladas por ÚNICA en relación directa con los ODS.

Se comprende que el programa ÚNICA al servicio de los ODS se actualizará conforme se avance en el cumplimiento de los objetivos de cada una de las áreas estratégicas, a fin de garantizar una mayor presencia de la agenda 2030 y los ODS en la institución. Por consiguiente, la Coordinación de Sostenibilidad presentará anualmente el programa con las actividades comprendidas en cada una de las cinco áreas estratégicas con su respectivo presupuesto.

5.4. De la Coordinación de Sostenibilidad

ÚNICA ha creado la Coordinación de Sostenibilidad como la unidad encargada de diseñar, planificar, coordinar y dar seguimiento a las acciones estratégicas en materia de sostenibilidad para la Institución, en el marco de la normatividad aplicable. Para ello se orientará principalmente hacia la promoción de la incorporación de la Agenda 2030 y los ODS en la Institución, la cual se lleva a cabo mediante el programa titulado *ÚNICA al servicio de los ODS*, mencionado en el artículo 3. En este sentido, la Coordinación se ocupa de su diseño, implementación y seguimiento.

La Coordinación de Sostenibilidad de ÚNICA depende de la Rectoría y nace en el año 2019 con la misión de fomentar la cultura de la sostenibilidad en el seno de la Institución universitaria. Esta misión se desarrolla en un doble escenario: la comunidad universitaria y la sociedad en general. De este modo, busca formar e informar a la comunidad universitaria sobre las acciones y planes que la propia Institución desarrolla en temas de sostenibilidad y, en segundo lugar, busca convertirse en un referente informativo y formativo para el resto de la ciudadanía, a nivel local, nacional y global.

La Coordinación de Sostenibilidad tiene como objetivo ser la instancia que permite a ÚNICA aportar a la resolución de los desafíos globales planteados en la agenda 2030 de la ONU, desde su propósito superior que es el de “transformar la sociedad a través de la educación”, mediante la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las áreas estratégicas de la Institución.

Adicionalmente, tiene como objeto proponer, diseñar, implementar y evaluar los proyectos e iniciativas en materia de sostenibilidad que aseguren el posicionamiento de ÚNICA a largo plazo, así como un impacto positivo en la comunidad y su entorno. Para ello, se encarga de diseñar y coordinar la elaboración de políticas de carácter transversal, así como de asesorar a las unidades implicadas en su implementación en el marco del programa *ÚNICA al servicio de los ODS*. La Coordinación de Sostenibilidad también se encarga de crear condiciones para que los distintos actores de la Institución puedan tomar decisiones informadas en torno a las situaciones que caracterizan al siglo XXI y que involucran



 <p>Vigilada MinEducación</p>	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	Código: PL-DS-01	
		Proceso: Desarrollo Sostenible	
		Fecha aprobación: 15-12-2023	
		Versión: 02	Página 8 de 9

múltiples desafíos a nivel social, económico y medioambiental, y se encarga de promover la participación en redes y eventos nacionales e internacionales en materia de Sostenibilidad a nivel universitario y de Educación para la Sostenibilidad.

5.5. Conformación y funciones del Comité de Sostenibilidad:

El Comité de Sostenibilidad debe estar conformado por la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Investigación de Posgrado y la Coordinación de Sostenibilidad y puede contar con la participación de invitados internos o externos según la agenda programada para cada sesión.

El Comité de Sostenibilidad debe sesionar al menos dos veces al año y en la medida que sus funciones y exigencias lo ameriten.

Son funciones y responsabilidades del Comité de Sostenibilidad las siguientes:

- Revisar y aprobar las políticas de sostenibilidad, así como las actualizaciones periódicas sugeridas por la Coordinación de Sostenibilidad, con el fin de garantizar el fomento de la cultura de la sostenibilidad entre la comunidad universitaria y hacia la comunidad en general.
- Aprobar las decisiones referentes a la implementación de las distintas iniciativas propuestas por la Coordinación de Sostenibilidad.
- Apoyar a la Coordinación de Sostenibilidad en el desarrollo de las actividades que forman parte del programa institucional *Única al Servicio de los ODS*.
- Asesorar a la Coordinación de Sostenibilidad en lo concerniente a sugerencias, iniciativas y propuestas de mejora en materia de acciones de sostenibilidad a nivel institucional.
- Aprobar las actas de las sesiones del Comité.

La Secretaría Técnica del Comité de Sostenibilidad será ejercida por la Coordinación de Sostenibilidad, quien será la encargada de citar a las sesiones de acuerdo con la programación y cuando se estime necesario, preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse, de llevar el acta de cada reunión y someterla a la aprobación y firma de todos los que en ella intervengan.

6. Otras disposiciones

Al ser ésta una política de carácter amplio que comprende la sostenibilidad desde las dimensiones ambiental, social y económica, deroga la política de sostenibilidad ambiental creada en 2019 (Acuerdo 002 de 2019, Acta 38 del 04 de septiembre).



 <p>Vigilada MinEducación</p>	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	Código: PL-DS-01	
		Proceso: Desarrollo Sostenible	
		Fecha aprobación: 15-12-2023	
		Versión: 02	Página 9 de 9

7. Control de cambios

Fecha del Cambio	Versión	Razón del Cambio	Aprobación
04-09-2019	01	Elaboración primera vez	Acuerdo 2 de 2019 Sala General
15-12-2023	02	Actualización de cargos y revisión de directrices.	Acuerdo 5 de 2023 Sala General

* Nota: Las impresiones de este documento son copias no controladas.

8. Revisión y Aprobación

Revisó Documento	
<i>Firma en Original</i> Dirección de Investigaciones de Posgrados y Sostenibilidad	<i>Firma en Original</i> Vicerrectoría Académica

Aprobó Documento	
<i>Firma en Original</i> JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS O. Presidente Sala General	<i>Firma en Original</i> MARÍA LUCÍA CASAS PARDO Secretaria Sala General

